

<p>07. Reducir gradualmente en el territorio el grado de contaminación de los vertimientos de aguas residuales que afectan la calidad de las aguas superficiales y subterráneas mediante la construcción de sistema de tratamiento y disposición final de efluentes y residuos sólidos, acorde con las especificaciones establecidas en el Decreto Nacional 1944 de 1984, con énfasis en las siguientes zonas: Zona de Ladera, Casco Urbano del Municipio de Palmira, Valle Geográfico del Río Cauca, Quebrada Baja de los Cerros Amante, Nina, Aguacatera, Bolo, Frayle y Palmira.</p>		<p>Estudio para localización y construcción de un sistema de tratamiento de aguas servidas y disposición de desechos sólidos. *</p> <p>Descontaminación del río Palmira y zarzones</p> <p>Establecer sistemas de Tratamiento para las aguas servidas.</p> <p>El Municipio liderará y gestionará ante y con las autoridades ambientales, en un periodo no mayor a tres (3) años, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, el balance de oferta y demanda hídrica, con el fin de que se convierta en eje de planeación del Plan de Ordenamiento Territorial y forjando las políticas del Municipio.</p> <p>Las termas entre los diques y los cauces respectivos no podrán ser ocupadas por asentamientos humanos y templos para la disposición de escombros. *</p> <p>El Municipio liderará en un periodo no mayor a tres (3) años, el estudio de evaluación del riesgo de contaminación de las aguas subterráneas, en las áreas de actividad agroindustrial manufacturera e industrial masa.</p> <p>La Administración Municipal, dentro de los tres (3) años siguientes a la aprobación del POT realizará el inventario detallado de la industria urbana y rural y la clasificará de acuerdo con la intensidad de su impacto ambiental, estableciendo las medidas de mitigación requeridas.</p> <p>El Municipio gestionará ante los entes competentes en un periodo no mayor de tres (3) años el Estudio Hidrogeológico detallado de las aguas subterráneas del Municipio, para identificar las principales zonas de recarga de los acuíferos y de mayor potencial hídrico disponible en cantidad y calidad, las cuales serán declaradas como zonas de protección. Este estudio también permitirá identificar los tipos de acuíferos existentes y su oferta hídrica.</p> <p>Plan de mitigación de impactos negativos generador por la presencia de hormiga amarilla, alta en zonas verdes de área urbana.</p>	<p>Proyecto para transformar el área de influencia de los zarzones urbanos en parques lineales estructurantes del territorio. *</p> <p>Elucidar las reservas o afectaciones de terrenos requeridos para la ejecución de las obras destinadas</p> <p>La Gerencia de Planeación Municipal en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo, identificará cartográficamente las diferentes alternativas de abastecimiento de agua para los diferentes usos que se plantean en el territorio.</p> <p>Proyecto de descontaminación y separación de caudales (Aguas lluvias y aguas servidas en los zarzones urbanos) *</p> <p>Ejecución del programa de descontaminación del Río Palmira y los Zarzones Merlano, Romero, Desquezoanero y Zamorano.</p> <p>Concertación y desarrollo programas de autogestión ambiental por parte de las industrias y suscripción de convenios de producción limpia, mediante la concertación y participación de las industrias para el mejoramiento del medio ambiente.</p> <p>El Municipio realizará y gestionará ante y con las autoridades ambientales, en un periodo no mayor a seis (6) años contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, un estudio detallado del potencial hídrico superficial y subterráneo en cuanto a calidad y cantidad para promover y proyectar su uso conjunto.</p>	<p>Proyecto de construcción de los sistemas o del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales urbanas (Estudio realizado por Acuaviva). *</p>					<p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p> <p>Proyecto de corto o mediano plazo planeado en el acuerdo 80 del 2011</p>
<p>08. Racionalizar la inversión pública priorizando los proyectos que contribuyan al cumplimiento del Modelo Integral propuesto e incluidos en el Programa de Ejecución. Para el cumplimiento de este objetivo, se adoptan las siguientes acciones:</p> <p>i) Ejecutar programas de dotación de equipamientos básicos en los núcleos poblados del área rural y en áreas urbanas marginadas.</p> <p>ii) Ejecutar proyectos viables que faciliten la comunicación de los sectores marginados.</p> <p>iii) Garantizar el uso prioritario del agua para consumo humano en todo el territorio del Municipio.</p> <p>iv) Realizar los proyectos necesarios para potabilizar las aguas crudas que abastecen acueductos rurales en la zona de Ladera y Valle Geográfico y otras como captaciones, desarenadores, vados, cloraciones, filtros y sistemas de potabilización. Captar los caudales complementarios para garantizar el agua cruda necesaria en la planta del acueducto de Barrancas cuando la tasa de crecimiento poblacional determine un consumo superior al caudal base del río Nina. Realizar las obras complementarias.</p> <p>v) Para el otorgamiento de permisos de construcción de pozos o bombas de aprovechamiento de aguas subterráneas será prioritaria la autorización para consumo humano, comunitario y colectivo, sea urbano o rural.</p> <p>vi) Para evitar la interferencia que se pueda producir entre dos o más pozos como consecuencia de la explotación para un nuevo aprovechamiento de las aguas subterráneas, se deberá adoptar las medidas de normalidad establecidas en relación con el control y aprovechamiento de las aguas subterráneas.</p>		<p>Plan de ampliación, mejoramiento y reposición de redes de agua potable y de recolección de aguas servidas.</p> <p>Optimizar instituciones educativas y sus respectivos sedes. *</p> <p>Proyecto de Localización y diseño de la fuente complementaria del acueducto de Barrancas (captación del caudal de agua cruda, tratamiento conducto y distribución). *</p> <p>Constatación de servicios de bajo nivel de complejidad para la población pobre no asegurada y servicios no cubiertos en el PDS y reorganización de los recursos o prestadores de servicios de salud. *</p> <p>Elaboración de directrices para la configuración del sistema vial menor y sus zonas verdes, complementado con nuevos sistemas viales como vías peatonales y ciclovías.</p> <p>Abastecimiento, Tratamiento y Distribución de Agua</p> <p>Represa de Santa Tereza</p> <p>Planta de Acueducto de Barrancas</p> <p>Canal de conducción Bocatorna Barrancas - Cabezoa Municipal</p> <p>Programa de asistencia técnica y control de calidad del agua en el área urbana</p> <p>El Municipio gestionará ante los entes competentes en un periodo no mayor de tres (3) años el Estudio Hidrogeológico detallado de las aguas subterráneas del Municipio, para identificar las principales zonas de recarga de los acuíferos y de mayor potencial hídrico disponible en cantidad y calidad, las cuales serán declaradas como zonas de protección. Este estudio también permitirá identificar los tipos de acuíferos existentes y su oferta hídrica.</p> <p>Plan Maestro de alcantarillado de Bolo - La Italia Bolo - San Isidro Bolo - Altuz. *</p> <p>El mejoramiento de la calidad</p> <p>Control a la gestión.</p> <p>Plan Maestro de alcantarillado de Rosa, La Acequia, La Torre. *</p> <p>Mejoramiento de los acueductos rurales incluyendo potabilización y protección de las aguas provenientes de fuentes superficiales y subterráneas.</p>	<p>Proyecto de descontaminación y separación de caudales (Aguas lluvias y aguas servidas en los zarzones urbanos)</p> <p>Escapación, mejoramiento, control y promoción de servicios públicos domiciliarios. *</p> <p>Subprograma Zona Estación del Ferrocarril - Integración Plan Parcela Santa Bárbara con el Centro Tradicional</p> <p>Proyecto de Construcción y mejoramiento de los acueductos de centros poblados menores / Chonatauro, Bultera, Arenalito. *</p> <p>Plan Maestro de acueducto de Rosa, La Acequia, La Torre. *</p> <p>Plan Maestro de acueducto de Bolo - La Italia Bolo - San Isidro Bolo - Altuz. *</p> <p>Plan Maestro de alcantarillado de Bolo - La Italia Bolo - San Isidro Bolo - Altuz. *</p> <p>Plan Maestro de alcantarillado de Rosa, La Acequia, La Torre. *</p> <p>Proyecto de construcción de los sistemas o del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales urbanas (Estudio realizado por Acuaviva).</p> <p>Proyecto de Optimización de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales de centros poblados menores (Chonatauro, Bultera, Arenalito. *</p>	<p>Proyecto de construcción de los sistemas o del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales urbanas (Estudio realizado por Acuaviva). *</p>	<p>Construcción de obras de drenaje de aguas residuales y flúidas u otras soluciones identificadas en el Plan Maestro de alcantarillado para los sistemas: Río Palmira, Merlano y La María, Sesquezoanero, Zamorano y Romero.</p> <p>Proyecto para la localización y diseño del sistema de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en la zona occidental del municipio. *</p>	<p>Identificación de nuevas fuentes para el abastecimiento de agua potable.</p>	<p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p>	<p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p>	<p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p>
<p>09. Desarrollar proyectos orientados a la protección de la flora, fauna, el suelo y la atmósfera, que conduzcan al equilibrio del agua en todas sus formas: Humedad relativa, vapor de agua, caudales hídricos superficiales, lagunas glaciales, embalses, aguas hídricas, acuíferos subterráneos.</p> <p>Tal nivel de desarrollo puede y debe posibilitarse sin detrimento de las consideraciones jurídicas - políticas que enfatizan valores respectivos garantías del equilibrio social para la convivencia armónica como son: la función social de la propiedad y el uso equitativo y racional del suelo y los recursos naturales, la defensa del espacio público y la garantía de preservación de los derechos sociales básicos de la comunidad, dando prioridad a los sectores más vulnerables de la nación y a la participación ciudadana en todos los niveles.</p>		<p>Programa de recuperación y manejo especial del BASIN Río Cauca. *</p> <p>Desarrollar el Plan de Manejo Ambiental y Ecológico de las zonas urbanas como colectores biológicos arbores de la estructura ecológica principal.</p> <p>Ejecutar las inversiones necesarias para elevar la calidad ambiental municipal y regional.</p> <p>profundos para abastecimiento de agua. *</p> <p>Potabilización completa del agua destinada al consumo y protección de los pozos</p> <p>Plan Recuperación franja protectora Río Cauca. *</p> <p>Programa de recuperación forestal Río Bolo - Agua Clara - POMCH. *</p> <p>Programa de protección y conservación de los recursos naturales y nacionales del páramo de las Herminas. *</p>	<p>Adecuación hidráulica de ríos y zarzones que incluye la construcción y/o mantenimiento de diques y otras soluciones</p> <p>Programas de inspección, mantenimiento y reposición del sistema de alcantarillado, prioritariamente el colector del río Palmira, principal arteria de drenaje de la ciudad. *</p> <p>Aprovechar los elementos naturales tales como las franjas forestales protectoras y la arborización notable existente, para esos elementos de conexión que integren las zonas verdes existentes con la estructura ecológica principal.</p>	<p>Plan de gestión de humedales sobrevivientes. *</p> <p>Recuperar los humedales citados en el Artículo 18 Numeral 3 del presente acuerdo, de conformidad con la Convención de RAMSAR y la Ley 357 de 1997.</p> <p>Plan de Manejo y recuperación de suelos salinos y salinos ácidos en el occidente del municipio. *</p>	<p>Plan de gestión de humedales sobrevivientes. *</p> <p>Recuperar los humedales citados en el Artículo 18 Numeral 3 del presente acuerdo, de conformidad con la Convención de RAMSAR y la Ley 357 de 1997.</p> <p>Plan de Manejo y recuperación de suelos salinos y salinos ácidos en el occidente del municipio. *</p>	<p>Plan de gestión de humedales sobrevivientes. *</p> <p>Recuperar los humedales citados en el Artículo 18 Numeral 3 del presente acuerdo, de conformidad con la Convención de RAMSAR y la Ley 357 de 1997.</p> <p>Plan de Manejo y recuperación de suelos salinos y salinos ácidos en el occidente del municipio. *</p>	<p>Plan de gestión de humedales sobrevivientes. *</p> <p>Recuperar los humedales citados en el Artículo 18 Numeral 3 del presente acuerdo, de conformidad con la Convención de RAMSAR y la Ley 357 de 1997.</p> <p>Plan de Manejo y recuperación de suelos salinos y salinos ácidos en el occidente del municipio. *</p>	<p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p>	<p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p>
<p>10. Apoyar, impulsar y facilitar el desarrollo económico y empresarial del municipio de Palmira, fortaleciendo las empresas existentes y creando un clima propicio de inversión para garantizar la generación de empleo productivo y por ende, mejorar la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>i) Definir las áreas rurales y urbanas que faciliten la ubicación e instalación de nuevas empresas.</p> <p>ii) Interactuar las áreas de actividad residencial con la actividad económica. *</p> <p>iii) Definir las áreas de desarrollo académico y tecnológico para fomentar el asentamiento de nuevas universidades, centros académicos, centros de desarrollo tecnológico, de investigación, productivos y empresariales.</p> <p>iv) Definir las áreas para la ubicación de empresas turísticas y de servicios complementarios. *</p>		<p>La Administración Municipal realizará un estudio en un plazo no mayor de doce meses para determinar la necesidad y ubicación estratégica de centros de Acopio que apoyen la pequeña industria agropecuaria tanto en la Ladera como en la Zona Plana.</p> <p>Reordenamiento de la Galería Central para ubicar en ella los emprendedores ambulantes y estacionamientos de productos perecederos. *</p> <p>Promover la conformación de empresas. *</p> <p>Reactivar la industria generadora de empleo. *</p> <p>Acopio y Planta serán facilitadores de proyectos productivos, reduciendo el costo de los cultivos de café, cacao y las actividades campesinas de la zona, propuestas de zonas de alta y desarrollo específicos de esta.</p> <p>Interactuar las áreas de actividad residencial con la actividad económica. *</p> <p>Programa de Renovación Urbana en la zona Media residencial-comercial de la Galería Central, comprendida entre las calles 30 y 32 y las carreras 20 y 22.</p> <p>Mejorar la infraestructura de las instituciones educativas. *</p> <p>Implementación, reposición y/o mantenimiento de las instituciones educativas. *</p> <p>Implementar los restaurantes escolares en zonas marginadas para 8% de las instituciones educativas. *</p> <p>Proyecto Centro de Acopio: Reactivación de la galería Saltillo como centro de acopio</p> <p>Concertar con los vendedores de productos perecederos, la realización en un sitio que sea el más conveniente para la comunidad, previo concepto de la oficina de planeación. *</p> <p>Crear una liga de consumidores, a través de la oficina de Acopio al Consumidor. *</p> <p>Reactivar las áreas rurales y urbanas que faciliten la ubicación e instalación de nuevas empresas, acorde con el campo oficial de la administración municipal. *</p> <p>Proyecto para la recuperación de vendedores ambulantes y estacionamientos que se encuentran en el centro de la ciudad. *</p>	<p>Promover la conformación de una empresa promotora que alme esfuerzos públicos y privados, con el fin de gestionar la puesta en marcha del proyecto Parque Industrial de Lombo</p> <p>Entidad de carácter mixto para revitalización, conservación, restauración y promoción del centro tradicional y plazas de mercado. *</p> <p>Promover Centros de Acopio</p> <p>Promover el turismo y el ecoturismo como alternativas para la generación de empleo. *</p> <p>Creación de 4 proyectos empresariales que contribuyan a la generación de empleo y al desarrollo económico y social del Municipio. *</p> <p>Realizar dos (2) convenios con entidades financieras para el acceso a créditos destinados a la creación de microempresas. *</p>	<p>Plan de gestión de humedales sobrevivientes. *</p> <p>Recuperar los humedales citados en el Artículo 18 Numeral 3 del presente acuerdo, de conformidad con la Convención de RAMSAR y la Ley 357 de 1997.</p> <p>Plan de Manejo y recuperación de suelos salinos y salinos ácidos en el occidente del municipio. *</p>	<p>Plan de gestión de humedales sobrevivientes. *</p> <p>Recuperar los humedales citados en el Artículo 18 Numeral 3 del presente acuerdo, de conformidad con la Convención de RAMSAR y la Ley 357 de 1997.</p> <p>Plan de Manejo y recuperación de suelos salinos y salinos ácidos en el occidente del municipio. *</p>	<p>Plan de gestión de humedales sobrevivientes. *</p> <p>Recuperar los humedales citados en el Artículo 18 Numeral 3 del presente acuerdo, de conformidad con la Convención de RAMSAR y la Ley 357 de 1997.</p> <p>Plan de Manejo y recuperación de suelos salinos y salinos ácidos en el occidente del municipio. *</p>	<p>Plan de gestión de humedales sobrevivientes. *</p> <p>Recuperar los humedales citados en el Artículo 18 Numeral 3 del presente acuerdo, de conformidad con la Convención de RAMSAR y la Ley 357 de 1997.</p> <p>Plan de Manejo y recuperación de suelos salinos y salinos ácidos en el occidente del municipio. *</p>	<p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p>	<p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p> <p>pertinencia</p>

Fuente: Matriz de fines y medios Reseña POT Palmira 2012, con base en metodología Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio) 2005.

TEMATICA	POLITICAS	ACCIONES	PROYECTO
INFRAESTRUCTURA VIAL	P1. Consolidar la red férrea existente en el Municipio con el fin de posibilitar su integración como sistema de movilización de pasajeros y carga. Para lo cual se adelantarán las siguientes acciones:	a) Promover la habilitación del corredor férreo Cali-Palmira-Pradera. b) Recuperar las Estaciones férreas de Guanabanal, Caucaseco, Manuelita, y Palmira. c) Gestionar y planear conjuntamente con el Ministerio de Transporte, Ferrovías y el Sector Manufacturero de los Departamentos de Cauca y Valle, el "Corredor Férreo de Carga que integre a Palmira con el Pacífico, Yumbo y el área de influencia de la Ley Páez y ley Quimbaya.	
	P2. Consolidación y ejecución de la Malla Vial Nacional conforme a propuestas presentadas por la Administración Central.		
	P3. Evitar conflictos con el conjunto de Rozo, la torre, la acequia manteniendo integrado el núcleo poblado y la comunidad:	a) Incentivando la utilización de la variante Yumbo / la Acequia. b) La Malla Vial concesionada a la altura de La Torre, deberá tener en cuenta en su diseño y construcción, que se encuentre alejada del Río Cauca, Río Guachal y la Zona del Basín del Cauca, a una distancia no inferior a 1.000 mts.	
	P4. Consolidar una red secundaria rural, con base en los siguientes proyectos:	a) Completar la estructura en forma de estrella o mano abierta de la red vial en torno a la Cabecera Municipal. b) Completar el eje Rozo – Coronado.	
	P5. La malla vial concesionada a la altura del conjunto poblacional de los bolos, se revisará y trazará localizando sus obras complementarias incluyendo espacios de retorno, intercambiadores viales, bahías de parqueo, puentes elevados peatonales y vehiculares, ciclovías, concertados previamente con las necesidades de la comunidad asentada en el conjunto poblacional de los bolos, evitando conflictos sociales y la desintegración del núcleo poblado.		
	P6. Concertar acciones entre los municipios de Palmira y el Cerrito en la adecuación de la vía Palmira-Tablones_Los Ceibos-La Esperanza-Puente las Águilas-Salinas-Pozo Verde Aují-Toche-Cabuyal-Combia para reconstruir y realizar el tramo puente de las Águilas-Salinas.		
	P1. Apoyar el control al cumplimiento de las normas que garanticen el manejo adecuado de las cuencas y reservas hídricas. El municipio de Palmira, los comités de protección de las cuencas hidrográficas, la autoridad ambiental, las veedurías ciudadanas y el consejo municipal de desarrollo rural velarán porque las entidades responsables de la prestación de los servicios públicos que usufrutuan para su actividad los recursos hídricos superficiales y subterráneo, y los recursos naturales de las cuencas hidrográficas de los ríos Nima, Amaime, Aguaclara, bolo, parraga, frayle, guachal y Cauca, realicen las inversiones necesarias en el territorio para la conservación de dichos recursos.		I. Abastecimiento, Tratamiento y Distribución de Agua 1. Represa de Santa Teresa 2. Santa Teresa – Barrancas 3. Planta de Acueducto de Barrancas 4. Canal de conducción Bocatoma Barrancas – Cabecera Municipal
	P2. Adoptar y poner en ejecución el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para Palmira que incluye entre otros los siguientes objetivos:	a) Identificación de nuevas fuentes para el abastecimiento de agua potable.	Las determinaciones básicas para el Sistema de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Palmira están contenidas en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado actualmente en elaboración. En consecuencia, previo conocimiento de los elementos básicos del mismo, la Administración Municipal presentará al Concejo Municipal en un término de doce (12) meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, el cual deberá definir todos los trámites necesarios para efectuar las reservas o afectaciones de terrenos requeridos para la ejecución de las obras, específicamente las destinadas a los sistemas de tratamiento de aguas residuales, igualmente determinará los ajustes que el POT requiera en razón de las directrices del Plan Maestro. Para el sector rural el Municipio de Palmira, realizará los estudios de vertimientos, volumen, caracterización de aguas servidas, selección de sitios para alcantarillado y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, protección de fuentes de abastecimiento, calidad de aguas crudas, captaciones, desarenadores, sedimentadores, conducciones, sistemas de potabilización y abastecimiento con agua potable.
		c) Plan de control de contaminación	

PARAGRAFO
La Administración Central en un plazo no mayor de un año a partir de la vigencia del presente acuerdo reglamentará los usos del suelo a lo largo de las vías que conforman la malla vial, al igual que la arborización adecuada a localizarse paralelas a la vías mencionadas.
Se reemplazará gradualmente la vegetación exótica existente en el separador de la recta Cali-Palmira, por vegetación nativa adecuada para separadores viales con la asesoría de la UMATA de Palmira.

P3. Mitigar y reducir los niveles de contaminación producidos por las aguas servidas mediante las siguientes acciones:	a) Dotación y complementación de sistemas de tratamiento alternativos para los centros poblados rurales.	II. Recolección y Conducción de Aguas Negras y Pluviales
	b) Construcción de plantas y/o sistemas de tratamiento para la Cabecera Municipal.	
P4. Mitigar y reducir los niveles de contaminación producidos por los residuos sólidos mediante las siguientes acciones:	c) El desarrollo de los proyectos se priorizará con base en la magnitud de los aportes de carga contaminante y el daño ocasionado al recurso agua, así como el estado actual de la infraestructura de alcantarillado existente. En tal razón, la priorización para el desarrollo de tales sistemas en el área rural se hará teniendo en cuenta, inicialmente los centros poblados de Rozo, Amaime, la Buitrera, Tenjo y los Bolos.	1. Redes matrices de recolección y conducción de aguas residuales pertenecientes a los siguientes sistemas: a) Sistema Río Palmira b) Sistema Sesquicentenario – La María c) Mirriñao d) Zamorano
	a) Cierre definitivo del basurero de Coronado	1. Control, vigilancia y monitoreo de la calidad del agua, del aire y del suelo, hasta comprobar que no existe riesgo de contaminación de aguas superficiales o subterráneas, ni de explosiones ocasionadas por la concentración de gases y recolección de lixiviados. 2. Construcción de chimeneas con camisas de gravilla, para la extracción de gases y recolección de lixiviados. 3. Construcción de drenajes perimetrales y barreras arbustivas tupidas. 4. En caso de encontrarse efectos nocivos ambientales (aire, agua, suelo), se establecerá el plan de mitigación y eliminación de la contaminación generada de conformidad con los requerimientos que establezca la CVC.
b) Elaboración de un Plan Maestro para el manejo integral de los residuos sólidos.	El Alcalde Municipal presentará a consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de un Plan Maestro de los residuos sólidos mediante sistemas o plantas de manejo integral en un plazo no mayor a un (1) año, contado a partir de la vigencia del presente Acuerdo. El estudio contemplará el manejo de todos los tipos de residuos (incluidos los hospitalarios, industriales, peligrosos, lodos, etc.); e incluirá la identificación de los sitios para la disposición de manera técnica de los residuos sólidos al interés del Municipio o asociado a iniciativas regionales. El Municipio realizará la reserva de suelo para la localización de sitios en una franja territorial comprendida entre el occidente del casco urbano y el basín del río Cauca excluyendo el cono de aproximación del Aeropuerto.	

TEMATICA	POLITICAS	ACCIONES	PROYECTO	PARAGRAFO
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	P1. Consolidar funcional y físicamente la Estructura Ecológica Principal de forma tal que amplíe la oferta ambiental, los espacios de recreación pasiva y de educación ambiental y que eleve la calidad de vida, mediante las siguientes acciones:	a) Identificar y valorar los elementos de la estructura ecológica principal como son el sistema hídrico, la arborización notable y los parques municipales para crear en torno a ellos una estructura sistémica.	Proyecto recuperación del bosque municipal. Pieza estratégica de la estructura ecológica principal.	
		b) Desarrollar por la conectividad de los distintos espacios verdes para crear una malla verde urbana de corredores ecológicos que se conecten con la estructura ecológica principal	Proyectos de conservación de las arboledas notables que hacen parte de la estructura ecológica principal.	
	P2. Mejoramiento integral del entorno urbano mediante las siguientes acciones:	a) Elaboración en los términos previstos en la Ley, del Plan para la prevención y atención de desastres.		
		b) Control a la contaminación del aire por emisiones contaminantes y de ruido en fuentes fijas y móviles en cumplimiento del Decreto nacional 948 de 1995: En el territorio urbano, las secretarías de Gobierno, Tránsito, UMMA y CVC controlarán los ruidos provenientes de fuentes fijas y móviles de acuerdo con las normas vigentes y establecidas para tal efecto.		
		c) Control a la contaminación visual de espacios públicos de la ciudad, actualizando la reglamentación existente para la colocación de vallas, pasacalles y similares		
		d) Ejecución del programa de descontaminación del Río Palmira y los Zanjones Mirriñaio, Romero, Sesquicentenario y Zamorano.	Proyecto para transformar el área de influencia de los zanjones urbanos en parques lineales estructurantes del territorio.	
		e) Concertación y desarrollo programas de autogestión ambiental por parte de las industrias y suscripción de convenios de producción limpia, mediante la concertación y participación de las industrias para el mejoramiento del medio ambiente.		
		f) Elaboración por parte de la UMMA del mapa de riesgos por contaminación.		
	P3. Concertar y desarrollar programas de educación ambiental tendientes a brindar información y capacitación como instrumento para consolidar proyectos participativos de gestión ambiental.			
	INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE	P1. Reestructuración de la malla vial existente mediante las siguientes acciones:	a) Jerarquizar y especializar vías de acuerdo a las nuevas funciones	
b) Creación de circuitos de circulación para separar los distintos tipos de tráfico y garantizar igualdad de condiciones de accesibilidad.				
c) Adecuación de las especificaciones de diseño a la función de la vía			Reestructurar el sistema abierto actual	
P2. Ampliación de la oferta vial mediante las siguientes acciones:		a) Dar prioridad a la construcción de tramos faltantes y adecuación de las secciones para la conformación de los anillos internos.		
		b) Decidir sobre la apertura de nuevas vías en función de su contribución a la consolidación del modelo territorial propuesto, previo estudio de impacto ambiental social y económico.		

INFRAESTRUC	P3. Mejoramiento del sistema de transporte y de la gestión del tráfico mediante las siguientes acciones:	a) Elaboración y puesta en marcha de un Plan de Manejo y Regulación de las rutas urbanas e intermunicipales de transporte colectivo de pasajeros en sus recorridos, paraderos y terminales, en un plazo máximo de 24 meses.	racionalizar el sistema vial y de transporte	
		b) Reorganizar el sistema de transporte en victorias.		
		c) Reglamentación de estacionamientos en vías y de parqueaderos de uso público.		
		d) Reglamentación y ubicación de zonas para el cargue y descargue de mercancías.		
		e) Campañas de Educación vial.		
SERVICIOS PUBLICOS		a) La expansión de Servicios Públicos Domiciliarios y no domiciliarios, en la zona urbana y rural.	Proyecto de separación fraccionamiento y reciclaje de los residuos sólidos.	
			Proyecto de Localización y diseño de la fuente complementaria del acueducto de barrancas (captación del caudal de agua cruda, tratamiento conducción y distribución)	
			Proyecto localización, diseño y construcción de escombreras municipales.	
		b) El mejoramiento de la calidad	Proyecto de descontaminación y separación de caudales (Aguas lluvias y aguas servidas en los zanjones urbanos)	
			Proyecto de construcción de los sistemas o del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales urbanas (Estudio realizado por Acuaviva)	
		c) Control a la gestión.	Proyecto mitigación de ruidos emitidos por fuentes móviles dentro del perímetro urbano.	
d) Promover la competencia a las actuales empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios.				
ESPACIO PUBLICO	P1. En la vigencia del Plan de Desarrollo Territorial la Administración Municipal tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1504 de 1998.			
	P2. Ampliación de la oferta cuantitativa y cualitativa de zonas verdes durante la vigencia del plan, mediante las siguientes acciones:	a) Duplicar en la vigencia del plan, el actual índice de zonas verdes de 2 mts ² por habitante.		
		b) Incrementar las cesiones obligatorias de zonas verdes por parte de los urbanizadores y hacer uso de otros instrumentos previstos en la Ley tales como la plusvalía, la transferencia de derechos o la compensación en dinero.		
		c) Aprovechar los elementos naturales tales como las franjas forestales protectoras y la arborización notable existente, para crear elementos de conexión que integren las zonas verdes existentes con la estructura ecológica principal.		
		d) Las áreas de cesión obligatoria por parte de los urbanizadores, se deben establecer concentrando una superficie grande apropiada para actividades recreativas y otras áreas equidistantes como espacio verde público.		
		e) Propiciar la creación de nuevos espacios públicos y la revitalización y conexión de los existentes en el área central.		
f) Elaborar en un plazo no mayor a dos (2) años, por parte de la Gerencia de Planeación Municipal, el Estatuto del Espacio Público y el Paisaje. La cual se presentará al Concejo municipal para su aprobación.				

		a) Involucrar a la comunidad en la identificación, diseño, control y vigilancia del espacio público.	Dotación de equipamientos recreativos	La expedición del Estatuto del Espacio Público y el Paisaje del Municipio, tendrá como objeto la planeación, diseño, restauración, construcción y ornamentación del espacio público en general. Este Estatuto definirá las dimensiones mínimas de componentes ambientales y la especificación de especies permitidas según las tipologías de espacio público.
	P3. Fomentar el uso del Espacio Público mediante las siguientes acciones:	b) Hacer uso de los instrumentos previstos en la Ley para involucrar al sector privado en programas de recuperación, dotación, mantenimiento y administración del espacio público sin que se impida a la ciudadanía su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.	proyecto ciclovía de la línea férrea	
	P4. En un plazo de un (1) año a partir de la vigencia del Plan, la Administración Municipal concertará y planeará las soluciones urbanas de carácter privado, asociativo y mixto que permitan resolver integralmente la invasión del espacio público, con proyectos que alberguen a los vendedores ambulantes, transitorios y estacionarios de la ciudad. A partir de esta fase se contará con un plazo de dos (2) años para su ejecución.			
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	P1. Promover e incentivar la oferta de unidades de vivienda dirigidas especialmente a las familias más pobres residentes en el municipio a través de las siguientes acciones:	a) Localizar áreas para Vivienda de Interés Social y Prioritario para su desarrollo durante la vigencia del plan.		Se entiende por Vivienda de Interés Prioritaria - VIP, aquella cuyo precio de venta es hasta sesenta (60) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
		b) Crear mecanismos que permitan la gestión asociada entre el sector público y privado de proyectos de Vivienda de Interés Social y Prioritario.		
		c) Adoptar normas que permitan el desarrollo por etapas de proyectos urbanísticos para Vivienda de Interés Social y Prioritaria siempre y cuando quede reservada la totalidad del espacio público necesario para su dotación posterior.		
		d) Para efectos de aumentar la oferta de Vivienda de Interés Prioritario todo proyecto de desarrollo de Vivienda de Interés Social deberá destinar un 30% de las soluciones a este tipo de vivienda.		
	P2. Mejoramiento integral de asentamientos incompletos, mediante las siguientes acciones:	a) Coordinar la gestión de las entidades municipales en el mejoramiento de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios, accesibilidad de espacio público y equipamientos.		

TEMATICA	POLITICAS	ACCIONES	PROYECTO	PARAGRAFO
P1. Protección del recurso hídrico. Aguas Subterráneas y Superficiales.		a) El Municipio liderará en un período no mayor a tres (3) años, el estudio de evaluación del riesgo de contaminación de las aguas subterráneas, en las áreas de actividad agroindustrial manufacturera e industrial mixta. Este estudio definirá las actividades a desarrollar en esta área, así como sus directrices de protección y conservación de las aguas subterráneas.		
		b) Las obras de captación de agua subterráneas utilizadas para abastecimiento público, tendrán un perímetro de protección en un radio de 50 metros, medidos a partir del pozo a proteger.		
		c) Todo pozo deberá estar ubicado a una distancia mínima de 100 metros de pozos sépticos, y letrinas y en general de lugares donde exista la posibilidad de infiltración de aguas contaminadas.		
		d) Los pozos inactivos, abandonados y perforaciones, excavaciones y sondeos no utilizados como captación de aguas subterráneas, deberán ser sellados en forma apropiada, para evitar contaminación o el desperdicio del recurso hídrico.		
		e) Se utilizará la tabla denominada "Restricción de Actividades en las Zonas de Alta a Moderada Vulnerabilidad a la Contaminación de los Acuíferos", que se anexa, para definir qué tipo de actividades se pueden permitir o restringir en dichas zonas.		
		f) En las cabeceras de los corregimientos, no se fomentará la construcción de tanques sépticos con campos de infiltración y/o pozos de absorción, ya que éstas son algunas de las principales fuentes de contaminación de los acuíferos de estos corregimientos, donde se usan ampliamente pozos de poca profundidad (aljibes) para uso doméstico. Sólo se permitirá este tipo de disposición de aguas residuales domésticas en vivienda individual dispersa.		
		g) Sustitución gradual dentro de la vigencia del Plan de los cultivos localizados en las franjas forestales protectoras por vegetación forestal protectora con especies nativas.		
		h) Restringir la ganadería extensiva en ladera y en el páramo con el fin de evitar los impactos en los recursos naturales especialmente en las lagunas glaciares para la producción de agua y la recarga de acuíferos.		
		i) Control al desmonte y fomento a la reproducción de especies hídrico protectoras en territorio de reserva y bancos de germoplasma. Crear corredores biológicos mediante sucesión natural y reforestación dirigida con especies nativas.		
		j) Desarrollar estrategia de protección de fauna silvestre con base en la preservación de los corredores biológicos.		
		k) Alinderar los perímetros de nacimiento de aguas y las franjas forestales protectoras.		
		l) Exigir la ejecución de proyectos de control de vertimientos líquidos de las actividades productivas y sistemas de tratamiento de las aguas residuales domésticas.		
		m) Exigir un manejo técnico para la disposición de los residuos sólidos a los particulares en los sitios en donde no existe prestación de servicios por parte de la administración Municipal.		
		n) Controlar la localización de pozos profundos construidos, para no autorizar nuevos en un radio no menor a 1000 metros de los existentes.		

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	P2. El Municipio gestionará ante los entes competentes en un período no mayor de tres (3) años el Estudio Hidrogeológico detallado de las aguas subterráneas del Municipio, para identificar las principales zonas de recarga de los acuíferos y de mayor potencial hídrico disponible en cantidad y calidad, las cuales serán declaradas como suelos de protección. Este estudio también permitirá identificar los tipos de acuíferos existentes y su oferta hídrica.	a) El Municipio liderará y gestionará ante y con las autoridades ambientales, en un período no mayor a tres (3) años, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, el balance de oferta y demanda hídrica, con el fin de que se convierta en eje de planificación del Plan de Ordenamiento Territorial y fortalezca las políticas del Municipio.		
		b) La Gerencia de Planeación Municipal en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo, identificará cartográficamente las diferentes alternativas de abastecimiento de agua para los diferentes usos que se plantean en el territorio.		
		c) El Municipio realizará y gestionará ante y con las autoridades ambientales, en un período no mayor a seis (6) años contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, un estudio detallado del potencial hídrico superficial y subterráneo en cuanto a calidad y cantidad para promover y proyectar su uso conjunto.		
	P3. Protección del recurso hídrico mediante el apoyo a las acciones de concertación con los sectores productivos para prevenir y mitigar contaminación de este recurso y en cumplimiento de la Ley, otorgar prioridad al consumo humano.			
	P4. Mantener la estabilidad ambiental de las áreas circundantes a los asentamientos humanos mediante la ejecución de las siguientes acciones:	a) Participación activa en el Comité Operativo para el monitoreo y seguimiento del Convenio de Concertación para una Producción Limpia con el Sector Azucarero, suscrito en 1996 entre el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales de los departamentos del Valle del Cauca, del Cauca y de Risaralda y la Asociación de Cultivadores de caña y sus Ingenios asociados, con el fin de garantizar la continuación de la gradualidad en la eliminación de los impactos ambientales y la disminución del nivel de contaminación de las actividades productivas del sector azucarero, reducir los riesgos relevantes y optimizar el uso los recursos naturales, exigiendo la preservación de un territorio de protección alrededor de los perímetros de los centros poblados libres de quemas y requemas y del uso de herbicidas con calidad de madurantes.		
		b) Prohibir la creación de nuevos asentamientos Humanos, propendiendo por la consolidación de los Centros Poblados y pequeños poblados existentes, por tal razón, debe limitarse el crecimiento del asentamiento de La Herradura, en razón de su proximidad al Aeropuerto Internacional.		
		c) Limitar el crecimiento de la cabecera de Palmira en los costados norte y occidente.		
		d) Suscribir convenios de producción limpia con otros usos industriales y agropecuarios (industria metalmecánica, avícolas, porcícolas entre otras).		
		e) Eliminar a partir del 1 de enero del 2001 la requema del cultivo de caña y de todo cultivo, al igual que en plantillas. Sólo se permitirá esta práctica en la renovación de cultivos de caña de azúcar siempre y cuando la requema anual no supere el 10% del total del área cultivada en el Municipio.		
		f) La Administración Municipal dentro de los tres (3) años siguientes a la aprobación del POT realizará el inventario de las industrias existentes en zonas de alto riesgo, en áreas protegidas de los ríos, y aquellas que generen impacto sobre los centros poblados, las clasificará por medio de un estudio de acuerdo a su nivel de impacto ambiental, ordenando que se tomen las medidas de mitigación y amortiguamiento necesarias. Aquellas que por sus condiciones particulares no cumplan con la norma de la autoridad ambiental competente entrarán en un proceso de reubicación concertado.		
	a) Dedicar los terrenos con pendientes mayores al 40 % y las áreas de influencia de las lagunas glaciares a la regeneración de bosques, flora y fauna nativos.			
	b) Apoyar y promover el uso sostenible del bosque			

	<p>P5. Protección del recurso suelo mediante el control y mitigación de los procesos de degradación, erosión, sedimentación y contaminación, mediante las siguientes acciones:</p>	<p>c) Impulsar los programas de recuperación de terrenos con procesos de salinización.</p>		
		<p>d) Reducir los factores de riesgo de deslizamiento mediante la exigencia de condiciones técnicas para la construcción de obras de infraestructura.</p>		
		<p>e) Apoyar y promover la realización de estudios que mejoren el conocimiento sobre las áreas sujetas a amenazas por inestabilidad geológica y otros fenómenos naturales.</p>		
	<p>P6. Promover y apoyar los programas educativos tendientes a lograr una cultura de respeto por el ambiente como bien público.</p>			
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">PROTECCION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE PRODUCCION AGRICOLA, PECUARIA, FORESTAL Y MINERA</p>	<p>P1. Defensa de la frontera agrícola del Municipio evitando la aparición indiscriminada de usos urbanos sobre el territorio rural, para lo cual se adelantarán las siguientes acciones:</p>	<p>a) Delimitación de áreas especializadas para usos distintos a los agrícolas e impedir su localización por fuera de los límites asignados.</p>		
		<p>b) Restringir el crecimiento expansivo de los perímetros urbanos.</p>		
	<p>P2. Fomento y mejoramiento de las áreas agrícolas en ladera, mediante:</p>	<p>a) Complementación del distrito de riego Toche – La Veranera</p>		
		<p>b) Construcción de los distritos de riego de Cabuyal - La Quisquina y el Mesón.</p>		
	<p>P3. Fomento y mejoramiento de las áreas agrícolas de la zona plana mediante la Construcción de distritos de riego y proyectos agroalimentarios en corregimientos y veredas.</p>			
	<p>P4. Fortalecimiento de la actividad agrícola orientada a la producción de alimentos mediante:</p>	<p>a) Impulsar la creación de viveros y bancos de germoplasma destinados a la producción de semillas por pisos térmicos</p>		
		<p>b) Puesta en marcha de proyectos agroalimentarios como el de Rozo, incluido en el Plan Nacional de Desarrollo.</p>		
		<p>c) Creación de Centros de Acopio.</p>		
		<p>d) Desarrollo del programa Mercado Campesino Mercasueño por la Paz en la galería alterna de Palmira y otros sitios apropiados para esta actividad.</p>		
		<p>e) Montaje de proyectos especiales de cultivos alternativos.</p>		
		<p>f) Asocafía y Procaña serán facilitadores de proyectos productivos, y estudiarán junto con los cultivadores de caña de azúcar y las asociaciones campesinas de la zona, propuestas de zonas de vida y desarrollos específicos de ésta, dándole prioridad a aquellas localizadas en</p>		
	<p>P5. Apoyo a sistemas de producción agropecuaria sostenibles, con manejo silvopastoril, granja integral, huertas caseras, especies menores, agroforestales, en áreas aptas para su desarrollo.</p>			
	<p>P6. Apoyo a la producción minera en los sitios previamente identificados y reglamentados por los entes competentes.</p>			
	<p>P7. La Umata y La UMMA apoyarán a las parcelas campesinas productoras de hortalizas, leguminosas, cereales, oleaginosas, frutales, plantas aromáticas y medicinales en las prácticas de manejo:</p>	<p>a) Semillas seleccionadas.</p>		
		<p>b) Labranza mínima o reducida del suelo</p>		
		<p>c) Siembra atravesada o en curvas de nivel</p>		
<p>d) Uso de abonos orgánicos de origen animal y vegetal.</p>				
<p>e) Control de plagas y enfermedades</p>				
<p>f) Control y manejo racional de malezas</p>				
<p>g) Cultivos en franjas. Creación de barreras vivas, coberturas nobles</p>				
<p>h) Uso de sombríos y cultivos asociados. Agroforestería.</p>				
<p>i) Desarrollo forestal protector en áreas adyacentes, de las fuentes de agua.</p>				
<p>j) Control de erosión en áreas afectadas mediante prácticas agronómicas, culturales y biomecánicas.</p>				
<p>k) Incluye los distritos de riego en ladera por el sistema de microaspersión con proyectos de manejo del suelo, sin acrecentar la frontera agrícola tradicional.</p>				
<p>P8. La Administración Municipal realizará un estudio en un plazo no mayor de doce meses para determinar la necesidad y ubicación estratégica de centros de Acopio que apoyen la pequeña producción agropecuaria tanto en la Ladera como en la Zona Plana.</p>				
<p>P1. Evitar la aparición de nuevos asentamientos humanos, mediante la especialización de los usos y el control de la normativa urbanística.</p>				

OCUPACION DEL SUELO EN RELACION CON ASENTAMIENTOS HUMANOS	<p>P2. Jerarquizar los asentamientos rurales con el fin de controlar y regular su crecimiento para que sea acorde con las necesidades y potencialidades del Municipio, mediante las siguientes acciones:</p>	<p>a) Reglamentación de los bordes de las zonas limítrofes con otros Municipios donde existen formas de conurbación mediante la asignación de los usos del suelo y el tipo de ocupación a permitir, en especial de los siguientes: Amaime / El Placer con el Municipio de Cerrito, Barrio Pereira / Juanchito con el Municipio de Candelaria, La Dolores / Puerto Mallarino con el Municipio de Cali.</p>		
		<p>b) Restringir el crecimiento de La Dolores y Juanchito a sus actuales límites.</p>		
		<p>c) Establecer programas que permitan identificar y erradicar paulatinamente los asentamientos en áreas protegidas.</p>		
		<p>d) Desestimular el crecimiento expansivo de los asentamientos.</p>		
	<p>P3. Mejoramiento de las condiciones de vida en centros poblados autosuficientes mediante las siguientes acciones:</p>	<p>a) Completar los equipamientos mínimos de escala local requeridos en salud, educación básica, recreación y disfrute del paisaje y recursos escénicos.</p>		
		<p>b) Identificar y localizar los equipamientos con mayor radio de acción en sitios estratégicos para que puedan ser compartidos por varios centros poblados.</p>		
		<p>c) Mejoramiento de las vías de comunicación Inter veredales</p>		
		<p>d) Mejoramiento de los acueductos rurales incluyendo potabilización y protección de las aguas provenientes de fuentes superficiales y subterráneas.</p>		
		<p>e) Establecer sistemas de Tratamiento para las aguas servidas.</p>		
		<p>f) Establecer mediante convenios, sistemas de transporte escolar Inter veredal con el fin de hacer eficiente las instalaciones escolares existentes.</p>		
	<p>P4. Especializar áreas para actividades con el fin de establecer los requisitos a cumplir y facilitar el control de sus impactos mediante las siguientes acciones:</p>	<p>a) Concentrar las áreas para actividades no agrícolas, buscando eficiencia y complementariedad entre ellas.</p>		
		<p>b) Evitar la dispersión de actividades productivas y de servicios sobre los ejes de conexión vial interregional, permitiéndolos en cercanías a las intersecciones siempre y cuando resuelvan todos los impactos al interior del predio.</p>		